

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 23 de Mayo de 2023

VISTO: El Memorando N° 226-2023-DG/HCH, de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dispone que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet";

Que, de igual modo en el literal b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se preceptúa que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, la misma que es aplicable a todas las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; así como a las empresas del Estado, personas naturales y jurídicas de derecho privado, en lo que corresponda; y a las personas comprendidas en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales;

Que, el inciso 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la



ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, en el numeral 7.8. de los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública se dispone que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública supervisará el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) a las entidades públicas;

Que, con Memorando N° 226-2023-DG/HNCH, la Dirección General solicita se asigne las funciones de responsable del Portal de Transparencia Estándar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y de entrega de información en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública a la Jefa de la Oficina de comunicaciones del Hospital y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 832-2016-HCH/DG;

Estando a lo peticionado, por la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 539-2023 OAJ/HNCH;

Con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA;

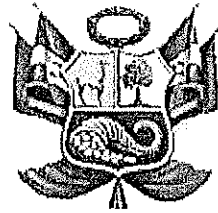
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Directoral N° 832-2016-HCH/DG de fecha 16 de noviembre del 2016.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, como el funcionario responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR del hospital Nacional Cayetano Heredia, que es el canal digital de información estandarizada e integral de la entidad.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 23 de Mayo de 2023



Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, del hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 4º.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los funcionarios designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

Artículo 5º.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas del Hospital Cayetano Heredia deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

Artículo 6º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440

- () JAPB/LNSE/Inse
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OEI
() OCOM
() Interesados

